

Expedientillo  
Electoral  
**180/2024**

**Clasificación Archivística: TET/SA/2S.6/180/2024**

Formado con el escrito signado por Víctor Delfino Moreno Rivera, en su carácter de representante propietario del Partido Fuerza por México, por medio del cual promueve Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la Sentencia de veintidós de julio de dos mil veinticuatro, dictada dentro del Expediente TET-JE-177/2024.

### Clasificación Archivística

Código Fondo	Código Área Administrativa generadora	Código Sección	Código Serie	Número consecutivo	Año
TET	SA	2S	6	180	2024
Tribunal Electoral de Tlaxcala	Secretaría de Acuerdos	Asuntos Jurisdiccionales	Expedientillo		

**PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**RECIBIDO**

**FUERZA  
MÉXICO  
MÉXICO**

Recibo: el presente escrito de presentación de veintiocho de julio de dos mil veinticuatro, constante de una foja tamaño carta, escrita por su anverso. Al cual anexa:

1. Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral de veintiocho de julio de dos mil veinticuatro, con una firma original, constante de veintitrés fojas tamaño carta, escritas por su anverso.

**OFICIALÍA DE PARTES**

**EXPEDIENTE: TET-JE-177/2024**

Lic. Diana Sarahí Vázquez Cárdenas  
Oficialía de Partes

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DE TLAXCALA**

**VICTOR DELFINO MORENO RIVERA**, en mi carácter de representante propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, personalidad que ha sido previamente reconocida por la responsable, ante ustedes con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en términos de lo que ordenan los artículos 3 inciso c), 42, 43 numeral 2, y 44 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, presento ante Usted escrito que contiene **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL EN CONTRA DE SU RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO ELECTORAL TET-JE-0177/2024, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, notificada el día Veinticuatro del mismo mes y año, a efecto de que sirva remitirlo al órgano competente para su resolución.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido se sirva:

**ÚNICO.-** Reciba y remita el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que anexo al presente, a la autoridad competente para su resolución.

**"RESPETUOSAMENTE"**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de julio de 2024

**VÍCTOR DELFINO MORENO RIVERA**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**



## **PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**



### **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL  
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**VICTOR DELFINO MORENO RIVERA**, en mi carácter de representante propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, personalidad que ha sido previamente reconocida por la responsable, seño como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en los estrados de este honorable tribunal, señalando la dirección del correo electrónico [dulce.mar13a@gmail.com](mailto:dulce.mar13a@gmail.com), ante ustedes con el debido respeto comparezco para exponer:

Vengo por medio del presente escrito a promover **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL TET-JE-177/2024, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**; y en cumplimiento con lo que ordena el artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral señalo lo siguiente:

**a).- NOMBRE DEL ACTOR.- PARTIDO FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA** a través del suscrito Licenciado **Víctor Delfino Moreno Rivera**, en mi carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**b).- DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.-** Requisito que ha sido cubierto en el proemio del presente escrito.





**c).- ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE.**- Personalidad reconocida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**d).- IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE.**- La sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Electoral TET-JE-177/2024, de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, por lo que señala a este último como autoridad responsable.

**e).- FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA.**- Tuve conocimiento de la resolución que con este escrito se impugna el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, fecha en que me fue notificada la resolución que por esta vía se impugna.

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, El Consejo General del ITE, mediante acuerdo ITE-CG 80/2023, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir los cargos e Diputaciones Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad en el Estado de Tlaxcala y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.

2.- En Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del ITE, mediante acuerdo ITE-CG 107/2023, aprobó los lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes, así como candidaturas independientes, para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el PELO 2023-2024, modificados mediante los Acuerdos ITECG 02/2024, ITE-CG 10/2024 E ITE-CG 18/2024, en sesiones públicas especiales de fechas cinco y diecinueve de enero y dos de febrero de dos mil veinticuatro, respectivamente.

3.- Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del ITE, mediante acuerdo ITE-CG 108/2023, aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como las candidaturas independientes, para dar cumplimiento al





principio constitucional de paridad de género en el Estado de Tlaxcala, en el PELO 2023-2024 y los extraordinarios que devengan de este.

4.- En sesión pública solemne de fecha dos de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, realizó la declaratorio formal del inicio del PELO 2023-2024, en el que habrán de elegirse Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamiento y Titulares de Presidencias de Comunidad.

5.- Con fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó acabo la jornada electoral para elegir a los Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

9.- Con fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, se llevó acabo la sesión de cómputo distrital X con sede en Huamantla, mediante la cual se determinó que mi representado solo había obtenido la cantidad de 2360 (dos mil trescientos sesenta) votos, circunstancia que es errónea por que el Partido Fuerza Por México obtuvo la cantidad de 2661 (dos mil seis cientos sesenta y uno) votos, es decir una diferencia de 301 (trescientos un) votos.

10.- Inconforme con lo anterior, con fecha nueve de junio de este año, mi representado, presentó medio de impugnación en contra del cómputo electoral celebrado en el distrito electoral local 10, mismo que quedo radicado bajo el número de expediente TET-JE-177/2024.

11.- Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se dictó sentencia en el expediente TET-JE-177/2024, mediante la confirmo el cómputo electoral del distrito 10 con cabecera en Huamantla, resolución que vulnera el principio de legalidad, constitucionalidad y profesionalismo, por parte de la responsable, por lo que me permito exponer ante esta autoridad jurisdiccional los siguientes:

### **AGRAVIOS**

**FUENTE DEL AGRAVIO.-** Lo constituye la resolución de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro dictada dentro del expediente **TET-JE-177/2024**, mediante el cual el Tribunal Electoral de Tlaxcala, determina confirmar el cómputo electoral del distrito 10 con cabecera en Huamantla.





**PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS.-** La sentencia impugnada viola los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 253, 259 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 81, 82, 83 y 87 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, por los argumentos que a continuación expreso:

**AGRAVIO PRIMERO.-** Me causa agravio lo resuelto por la responsable estableciendo en el considerando Cuarto denominado “Estudio de Fondo”, numeral 1 denominado “ Análisis del agravio único”, 1.3. denominado “Demostración”, “Forma errónea de desahogo del cómputo distrital”, estableciendo lo siguiente: “... *El Consejo Distrital, no realizó el recuento apenas de comenzar la sesión de cómputo distrital, sino conforme con un acuerdo aprobado el día anterior y con el orden del día aprobado el día de la sesión. El Consejo Distrital acordó realizar el cómputo de forma paralela al coteja de actas. El hecho de que el recuento se realizara de forma paralela a la sesión de cómputo distrital no demuestra por si solo alguna irregularidad...*”, lo que es erróneo y vulnera los principios de constitucionalidad, legalidad, exhaustividad y profesionalismo, toda vez que la responsable señala que el hecho de que el ITE haya aprobado los lineamientos para regular el desarrollo de los cómputos electorales del Proceso Ordinario 2023-2024, mediante acuerdo ITE-CG 25/2024, el Consejo Distrital podía omitir el cumplimiento de la ley norma que es jerárquicamente superior, en este sentido el artículo 226 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece:

[...]

*Artículo 242.- Iniciada la sesión, el órgano electoral competente procederá a hacer el cómputo de cada elección. Para tal efecto, practicará las operaciones siguientes, en el orden en que aparecen:*

- I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan muestras de alteración, así como los que contengan escritos de protesta o incidentes, si los hubiere;*
- II. Abrirá el sobre externo que contiene el acta de escrutinio y cómputo, siguiendo el orden numérico de las casillas y tomará*

The following information is provided for your reference:

1. The first section of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. The second section details the procedures for handling confidential information.

3. The third section outlines the requirements for data security and access control.

4. The fourth section describes the process for reporting and investigating security incidents.

5. The fifth section provides information on the roles and responsibilities of the security team.

6. The sixth section discusses the importance of regular security audits and assessments.

7. The seventh section outlines the process for updating and maintaining security policies.

8. The eighth section provides information on the training and awareness programs for staff.

9. The ninth section discusses the importance of incident response planning and testing.

10. The tenth section provides information on the process for reviewing and improving security measures.



- nota de los resultados que consten en ellas;
- III. A continuación, abrirá el sobre que contiene los escritos de protesta o incidentes y el acta de escrutinio y cómputo de casilla, procediendo a anotar en el acta de cómputo las incidencias que se consideren graves o causas de nulidad anotadas en esos escritos, y se procederá a continuación conforme a las fracciones anteriores;
  - IV. En caso de que falte el sobre externo que contiene el acta de escrutinio y cómputo, o exista duda sobre el contenido o autenticidad de la copia externa, se atenderá al acta original que se encuentre dentro del expediente de casilla;
  - V. En caso de que faltare algún paquete electoral, se tomarán en cuenta las copias que quedaron en poder de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y, si éstas también faltaren, se atenderá a las copias que obren en poder de los representantes de los partidos o candidatos independientes, para celebrar el cómputo;
  - VI. En el supuesto de que faltare alguna o algunas de las actas de las Mesas Directivas de Casilla, deberá seguirse el procedimiento siguiente:

a) Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obren en poder del Presidente del Consejo respectivo. Si los resultados de ambas actas coinciden, se asentará en las formas establecidas para ello;

b) Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el Secretario del Consejo, abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte

THE HISTORY OF

1785

The history of the world is a vast and intricate web of events, each thread woven by the hands of countless individuals. From the dawn of time to the present day, the human race has been shaped by a complex interplay of forces, both natural and man-made. The passage of time has seen the rise and fall of empires, the birth of new nations, and the evolution of human thought and culture. Each generation has its own challenges and triumphs, its own unique contributions to the grand tapestry of history. The study of history allows us to understand the patterns of human behavior, to learn from the mistakes of the past, and to glimpse the possibilities of the future. It is a journey through time, a quest for knowledge and wisdom that has captivated the human mind for centuries. The history of the world is not just a collection of facts and dates, but a living, breathing story that continues to unfold before our eyes. It is a story of resilience, of hope, and of the enduring power of the human spirit. As we look back on the events that have shaped our world, we are reminded of the strength and courage of those who have come before us, and of the potential that lies within each of us to make a difference in the world. The history of the world is a testament to the power of human ingenuity and the capacity for growth and change. It is a story that inspires and challenges us, a story that reminds us of our place in the universe and the responsibility we have to the future. The history of the world is a story that is always being written, and it is up to us to ensure that it is a story of progress, of peace, and of a better world for all.



en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos o Candidatos Independientes que así lo deseen y un Consejero Electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de esta Ley. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el órgano jurisdiccional electoral competente el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos; y

c) Cuando existan errores evidentes en las actas, el Consejo podrá acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo señalados en el inciso anterior;

- VII. A continuación, se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en la fracción anterior, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;
- VIII. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el cómputo de la elección de que se trate, la cual se asentará en el acta correspondiente;
- IX. Acto seguido, se abrirán los paquetes en que se contengan los expedientes de las casillas especiales y se procederá en los términos de las fracciones anteriores;
- X. Enseguida, en su caso, el Consejo respectivo deberá acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

a) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y el segundo lugares en votación; y

b) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o Candidato Independiente.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: (773) 835-3100  
FAX: (773) 835-3101  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: (773) 835-3100  
FAX: (773) 835-3101  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: (773) 835-3100  
FAX: (773) 835-3101  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



- XI. Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, el Consejo respectivo deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para tales efectos, el Presidente de dicho Consejo dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento;
- XII. Conforme a lo establecido en las dos fracciones anteriores, para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, el Consejo que efectúe el cómputo dispondrá lo necesario para concluirlo antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el Presidente del Consejo respectivo ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los representantes de los partidos y de los Candidatos Independientes, los auxiliares necesarios y los Consejeros Electorales, que los presidirán. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos y los Candidatos Independientes tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente. En el recuento de votos se observará lo siguiente:
- a) Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate;
  - b) El Consejero Electoral que presida cada grupo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato;
  - c) El Presidente del Consejo realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; e (sic)
  - d) Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos encargados de realizar el cómputo siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de





*nulidad ante las instancias jurisdiccionales electorales.*

- XIII. *En ningún caso podrá solicitarse al órgano jurisdiccional electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos a que se refiere el presente artículo; y*
- XIV. *Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos.*

[...]

En este sentido debe señalarse que de acuerdo con el procedimiento de cómputo se han establecido, causas específicas de recuento de casillas:

- A) Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente; y
- B) Cuando existan errores evidentes en las actas, el Consejo podrá acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo señalados en el inciso anterior.

Esto es un lineamiento no puede estar por encima de la ley, y si bien se realizó una sesión con fecha cuatro de junio, por el Consejo Distrital, esto no impide el cumplimiento de la ley (principio de legalidad), de igual manera es erróneo lo señalado por la responsable en la foja 14: "*... El Partido Actor no señala circunstancias de tiempo, modo y lugar en su escrito de impugnación que vinculen la forma de realización del recuento con alguna irregularidad ni menos aporta pruebas dirigidas a ese objetivo. En específico, el error en el cómputo distrital en que se basa esencialmente la impugnación no encuentra ninguna relación desde el planteamiento con la forma en que se desahogó el cómputo distrital: recuento y cotejo de actas. El Partido Actor afirma de forma genérica que el Consejo Distrital, cometió un error al sumar las actas de escrutinio y cómputo de casillas no*



## PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



recontadas y las casillas objeto de recuento, En este sentido no demuestra en qué parte de procedimiento de cómputo se cometió el error y pretende que este Tribunal realice un análisis oficiosos del material probatorio para detectar una posible equivocación sin mayor apoyo objetivo que su sola afirmación...", en este sentido me permito señalar a este órgano jurisdiccional, que lo señalado por la responsable es erróneo, en primer término porque del escrito inicial se desprende que lo que mi representado señala es que al realizarse el cómputo de manera simultánea es decir, abriendo paquetes electorales que previamente habían sido señalados para su recuento, ocasiono que la sesión concluyera a altas horas de la madrugada, y que en el momento de realizar la suma de las cantidades en las actas, se realizó de manera incorrecta, así mismo en el escrito inicial se agregó la siguiente información:

SECCIÓN	CASILLA	ESTATUS	COMPUTO MDC 108 paquetes	RECUESTO CD 57 paquetes
<b>178</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	24	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	23	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	31	
	Contigua 3	CONTABILIZADA	28	28
	Contigua 4	CONTABILIZADA	37	
	Contigua5	CONTABILIZADA	31	
<b>179</b>				
DUPLICADA	Básica	NO MODIFICA VOTOS	31	31
	Contigua1	CONTABILIZADA	24	24
	Contigua2	CONTABILIZADA	12	12
	Contigua3	CONTABILIZADA	21	21
	Extraordinaria1	CONTABILIZADA	16	16
	Extraordinaria 1 Contigua 1	CONTABILIZADA	33	33
	Extraordinaria1 Contigua 2	CONTABILIZADA	16	28
<b>182</b>				
DUPLICADA RECUESTO	Básica	NO MODIFICA VOTOS	36	37



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



DUPLICADA RECUENTO	Contigua1	NO MODIFICA VOTOS	20	20
	Contigua2	CONTABILIZADA	34	32
<b>183</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	28	28
	Contigua1	CONTABILIZADA	35	35
	Contigua2	CONTABILIZADA	24	
	Contigua3	CONTABILIZADA	25	25
DUPLICADA RECUENTO	Contigua3	CAMBIAN LOS VOTOS	25	24
<b>184</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	6	26
	Contigua1	CONTABILIZADA	22	22
	Contigua2	CONTABILIZADA	6	22
<b>185</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	38	38
	Contigua1	CONTABILIZADA	41	
<b>186</b>				
DUPLICADA	Básica	NO MODIFICA VOTOS	34	34
	Contigua1	CONTABILIZADA	31	31
<b>189</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	21	21
	Contigua1	CONTABILIZADA	20	20
	Contigua2	CONTABILIZADA	32	32
<b>190</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	36	36
	Contigua1	CONTABILIZADA	25	
<b>191</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	19	20
	Contigua1	CONTABILIZADA	39	39
<b>192</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	34	34
	Contigua1	CONTABILIZADA	47	47
	Contigua2	CONTABILIZADA	35	35
<b>193</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	20	20



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



	Contigua 1	CONTABILIZADA	24	
<b>194</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	27	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	31	
	Contigua 2		Sin acta	Sin recuento
	Contigua 3	CONTABILIZADA	30	30
	Contigua 4	CONTABILIZADA	21	
<b>195</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	39	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	19	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	26	
	Contigua 3	CONTABILIZADA	26	
<b>196</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	15	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	8	
<b>199</b>				
	Básica		sin acta	Sin recuento
	Contigua 1	CONTABILIZADA	13	
<b>200</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	10	10
	Contigua 1	CONTABILIZADA	5	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	7	7
<b>205</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	6	
<b>206</b>				
	Básica		sin acta	Sin recuento
	Contigua 1	CONTABILIZADA	22	22
<b>207</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	4	4
	Contigua 1	CONTABILIZADA	8	8
<b>208</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	21	
	Extraordinaria 1	CONTABILIZADA	6	



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



<b>209</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	10	10
	Contigua 1	CONTABILIZADA	9	
<b>210</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	3	
<b>211</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	12	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	5	5
<b>213</b>				
	Básica		Sin acta	30
	Contigua 1	CONTABILIZADA	35	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	22	
	Contigua 3	CONTABILIZADA	22	
	Contigua 4	CONTABILIZADA	25	25
<b>214</b>				
	Básica		Sin acta	Sin recuento
	Contigua 1		Sin acta	47
<b>DUPLICADA RECUENTO</b>	Contigua 1	<b>CAMBIAN LOS VOTOS</b>	Sin acta	35
	Contigua 2	CONTABILIZADA	41	
	Contigua 3	CONTABILIZADA	34	
<b>215</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	13	13
<b>216</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	11	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	11	
<b>217</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	21	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	15	
<b>218</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	20	20
	Contigua 1	CONTABILIZADA	15	15
<b>219</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	15	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	8	8



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



<b>259</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	21	21
	Contigua 1	CONTABILIZADA	25	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	30	
<b>260</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	15	15
	Contigua 1	CONTABILIZADA	19	19
<b>261</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	24	24
	Contigua 1	CONTABILIZADA	21	20
	Contigua 2	CONTABILIZADA	15	
<b>262</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	22	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	21	
<b>505</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	87	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	79	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	72	
	Contigua 3	CONTABILIZADA	51	
<b>506</b>				
	Voto Anticipado1		Sin acta	Sin recuento
	Básica	CONTABILIZADA	72	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	48	
	Contigua 2	CONTABILIZADA	59	
<b>507</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	86	
<b>520</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	2	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	0	0
	Contigua 2		Acta vacía	Sin recuento
<b>521</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	13	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	5	5
<b>522</b>				

1875

1875

# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



	Básica	CONTABILIZADA	10	10
	Contigua 1	CONTABILIZADA	3	3
<b>523</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	7	
	Contigua 1	CONTABILIZADA	3	
<b>524</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	15	
<b>525</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	11	11
	Contigua 1	CONTABILIZADA	0	9
<b>526</b>				
	Básica	CONTABILIZADA	0	0
		SUBTOTAL		<b>1328</b>
			Resultado PREP <b>2545</b>	Acta de computo <b>2350</b>
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>41</b>	<b>311</b>
		<b>TOTAL REAL</b>	<b>2586</b>	<b>2661</b>

Misma que se extrajo de las Actas levantadas por el Computo Municipal, y que si la responsable hubiese cumplido con el principio de exhaustividad se hubiese percatado de lo siguiente:

En primer término, el distrito 10 se integra de: 45 secciones electorales, distribuidas de la siguiente manera: HUAMANTLA, 31 secciones de la 178 a la 0179, de la 0182 a la 0186, de la 0189 a la 0196, de la 0199 a la 0200, de la 205 a la 0211 y de la 0213 a la 0219; IXTENCO, 4 secciones de la 0259 a la 262; TOCATLAN, 3 secciones de la 0505 a la 0507; ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, 7 secciones de la 0520 a la 0526.

Para mayor comprensión me permito hacer un análisis del cuadro que el suscrito anexe al escrito inicial:

CASILLA	ESTATUS	COMPUTO MDC 108 paquetes	RECUENTO CD 57 paquetes	Suma total de actas y recuento	Observación
<b>178</b>					
Básica	CONTABILIZADA	24		24	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	23		23	

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3100  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3100  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



Contigua 2	CONTABILIZADA	31		31	
Contigua 3	CONTABILIZADA	28	28	28	
Contigua 4	CONTABILIZADA	37		37	
Contigua5	CONTABILIZADA	31		31	
		<b>174</b>	<b>28</b>	<b>174</b>	
<b>179</b>					
Básica		31	31	<b>165</b>	Se debe conservar el resultado de recuento
Contigua1	CONTABILIZADA	24	24		
Contigua2	CONTABILIZADA	12	12		
Contigua3	CONTABILIZADA	21	21		
Extraordinaria1	CONTABILIZADA	16	16		
Extraordinaria 1 Contigua 1	CONTABILIZADA	33	33		
Extraordinaria1 Contigua 2	CONTABILIZADA	16	28		
		<b>153</b>	<b>165</b>		
<b>182</b>					
Básica		36	37	<b>91</b>	Se debe conservar el resultado de recuento
Contigua1		20	20		
Contigua2	CONTABILIZADA	34	32		
		<b>90</b>	<b>91</b>		
<b>183</b>					
Básica	CONTABILIZADA	28	28	28	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	35	35	35	
Contigua2	CONTABILIZADA	24		24	
Contigua3	CONTABILIZADA	25		25	
Contigua3		25		25	
		<b>112</b>	<b>63</b>	<b>112</b>	
<b>184</b>					
Básica	CONTABILIZADA	6	26	<b>66</b>	Se debe conservar el resultado de recuento
Contigua1	CONTABILIZADA	22	22		
Contigua2	CONTABILIZADA	6	22		
		<b>24</b>	<b>66</b>		
<b>185</b>					
Básica	CONTABILIZADA	38	38	38	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	41		41	
		<b>79</b>	<b>38</b>	<b>79</b>	



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



186					
Básica		34	34	65	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	31	31		
		65	65		
189					
Básica	CONTABILIZADA	21	21	73	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	20	20		
Contigua2	CONTABILIZADA	32	32		
		73	73		
190					
Básica	CONTABILIZADA	36	36	36	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	25		25	
		61	36	61	
191					
Básica	CONTABILIZADA	19	20	59	Se debe conservar el resultado de recuento
Contigua1	CONTABILIZADA	39	39		
		58	59		
192					
Básica	CONTABILIZADA	34	34	116	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	47	47		
Contigua2	CONTABILIZADA	35	35		
		116	116		
193					
Básica	CONTABILIZADA	20	20	20	El resultado es igual
Contigua1	CONTABILIZADA	24		24	
		44	20	44	
194					
Básica	CONTABILIZADA	27		27	Falta el dato de la casilla C2, al no contar con documentación, se mantiene el resultado total
Contigua 1	CONTABILIZADA	31		31	
Contigua 2	No hay acta/No se extrajo del paquete/no hubo recuento				
Contigua 3	CONTABILIZADA	30	30	30	
Contigua 4	CONTABILIZADA	21		21	
		109	30	109	
195					
Básica	CONTABILIZADA	39		39	



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



Contigua 1	CONTABILIZADA	19		19	Al no haber realizado el recuento se debe conservar el dato obtenido en las actas de MDC
Contigua 2	CONTABILIZADA	26		26	
Contigua 3	CONTABILIZADA	26		26	
		<b>110</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	
<b>196</b>					
Básica	CONTABILIZADA	15		15	Al no haber realizado el recuento se debe conservar el dato obtenido en las actas de MDC
Contigua 1	CONTABILIZADA	8		8	
		<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	
<b>199</b>					
Básica	No hay acta/No se extrajo del paquete/no hubo recuento				Falta el dato de la casilla B, al no contar con documentación, se mantiene el resultado total
Contigua 1	CONTABILIZADA	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	
<b>200</b>					
Básica	CONTABILIZADA	10	10	10	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	5		5	
Contigua 2	CONTABILIZADA	7	7	7	
		<b>22</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	
<b>205</b>					
Básica	CONTABILIZADA	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	El resultado es igual
<b>206</b>					
Básica	No hay acta/No se extrajo del paquete/no hubo recuento				Falta el dato de la casilla B, al no contar con documentación, se mantiene el resultado total
Contigua 1	CONTABILIZADA	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	
<b>207</b>					
Básica	CONTABILIZADA	4	4	<b>12</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	8	8		
		<b>12</b>	<b>12</b>		
<b>208</b>					
Básica	CONTABILIZADA	21		21	Al no haber realizado el
Extraordinaria 1	CONTABILIZADA	6		6	



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



		27	0	27	recuento se debe conservar el dato obtenido en las actas de MDC
<b>209</b>					
Básica	CONTABILIZADA	10	10	10	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	9		9	
		<b>19</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	
<b>210</b>					
Básica	CONTABILIZADA	3	0	3	El resultado es igual
<b>211</b>					
Básica	CONTABILIZADA	12		12	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	5	5	5	
		<b>17</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	
<b>213</b>					
Básica			30	30	Se deben sumar los resultados de la casilla B, que fueron obtenidos del recuento
Contigua 1	CONTABILIZADA	35		35	
Contigua 2	CONTABILIZADA	22		22	
Contigua 3	CONTABILIZADA	22		22	
Contigua 4	CONTABILIZADA	25	25	25	
		<b>104</b>	<b>55</b>	<b>134</b>	
<b>214</b>					
Básica	No hay acta/No se extrajo del paquete/no hubo recuento				Falta el dato de la casilla B, al no contar con documentación, la C1 tiene dos datos distintos que no pueden ser considerados
Contigua 1	Se duplico en el recuento		47	<b>75+47=122</b>	
			35	<b>0</b>	
Contigua 2	CONTABILIZADA	41		<b>75+35=110</b>	
Contigua 3	CONTABILIZADA	34		<b>75+82=157</b>	
		<b>75</b>	<b>47 o 35 si se sumara doble sería 82</b>		
<b>215</b>					
Básica	CONTABILIZADA	13	13	13	El resultado es igual
<b>216</b>					
Básica	CONTABILIZADA	11		<b>22</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	11			



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



		<b>22</b>	<b>0</b>		
<b>217</b>					
Básica	CONTABILIZADA	21		<b>36</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	15			
		<b>36</b>	<b>0</b>		
<b>218</b>					
Básica	CONTABILIZADA	20	20	<b>35</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	15	15		
		<b>35</b>	<b>35</b>		
<b>219</b>					
Básica	CONTABILIZADA	15		15	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	8	8	8	
		<b>23</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	
<b>259</b>					
Básica	CONTABILIZADA	21	21	21	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	25		25	
Contigua 2	CONTABILIZADA	30		30	
		<b>76</b>	<b>21</b>	<b>76</b>	
<b>260</b>					
Básica	CONTABILIZADA	15	15	<b>34</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	19	19		
		<b>34</b>	<b>34</b>		
<b>261</b>					
Básica	CONTABILIZADA	24	24	24	Se debe conservar el resultado de recuento
Contigua 1	CONTABILIZADA	21	20	20	
Contigua 2	CONTABILIZADA	15		15	
		<b>60</b>	<b>45</b>	<b>59</b>	
<b>262</b>					
Básica	CONTABILIZADA	22		<b>43</b>	Al no haber realizado el recuento se debe conservar el dato obtenido en las actas de MDC
Contigua 1	CONTABILIZADA	21			
		<b>43</b>	<b>0</b>		
<b>505</b>					
Básica	CONTABILIZADA	87		<b>289</b>	Al no haber realizado el
Contigua 1	CONTABILIZADA	79			



# PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



Contigua 2	CONTABILIZADA	72			recuento se debe conservar el dato obtenido en las actas de MDC
Contigua 3	CONTABILIZADA	51			
		<b>289</b>	<b>0</b>		
<b>506</b>					
Voto Anticipado 1	No hay acta/No se extrajo del paquete/no hubo recuento				Falta el dato de la casilla VA, al no contar con documentación, se mantiene el resultado total
Básica	CONTABILIZADA	72			
Contigua 1	CONTABILIZADA	48			
Contigua 2	CONTABILIZADA	59			
		<b>179</b>	<b>0</b>	<b>179</b>	
<b>507</b>					
Básica	CONTABILIZADA	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	El resultado es igual
<b>520</b>					
Básica	CONTABILIZADA	2			Falta el dato de la casilla C2, al no contar con documentación, se mantiene el resultado total
Contigua 1	CONTABILIZADA	0	0		
Contigua 2	No hay acta/No se extrajo del paquete/no hubo recuento				
		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
<b>521</b>					
Básica	CONTABILIZADA	13		13	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	5	5	5	
		<b>18</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	
<b>522</b>					
Básica	CONTABILIZADA	10	10	<b>13</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	3	3		
		<b>13</b>	<b>13</b>		
<b>523</b>					
Básica	CONTABILIZADA	7		<b>10</b>	El resultado es igual
Contigua 1	CONTABILIZADA	3			
		<b>10</b>	<b>0</b>		
<b>524</b>					
Básica	CONTABILIZADA	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	El resultado es igual
<b>525</b>					
Básica	CONTABILIZADA	11	11	<b>20</b>	Se debe conservar el resultado de recuento
Contigua 1	CONTABILIZADA	0	9		
		<b>11</b>	<b>20</b>		



## PARTIDO FUERZA POR MÉXICO



526					
Básica	CONTABILIZADA	0	0	0	El resultado es igual
Sin considerar la sección <b>214</b> , Casillas <b>B</b> y <b>C1</b> , porque sus resultados no son claros, se obtendría un subtotal de:					
	SUBTOTAL	2518	1106	2609	Resultado que se obtuvo de lo proporcionado por el Consejo Distrital y que consta en el expediente.
		Resultado PREP <b>2545</b>	Acta de cómputo <b>2350</b>		
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>41</b>	<b>311</b>		
	<b>TOTAL REAL</b>	<b>2586</b>	<b>2661</b>		

Los resultados del PREP, que, si bien son meramente informativos, pueden tomarse en cuenta como referencia, y estos arrojaron una cantidad de **2545** a favor del Partido Fuerza por México.

De la suma que se realizó de los datos obtenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo a excepción de las siguientes casillas:

Sección	Tipo de Casilla
194	Básica
199	Básica
206	Básica
214	Básica Contigua 1 está duplicada
506	Voto Anticipado
520	Contigua 2

Se obtuvieron la cantidad de **2518** a favor de Fuerza por México, la suma de las casillas recontadas, sin considerar las señaladas en el cuadro anterior se obtiene la cantidad de **1106**, y respecto a la suma de los resultados obtenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo y los resultados que se obtuvieron de las casillas recontadas, da una cantidad de **2609** votos obtenidos por el Partido Fuerza por México, sin tomar en consideración los

THE HISTORY OF THE

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



resultados del cuadro que antecede. En este sentido el Consejo Distrital, establecer en el Acta de Computo final del Distrito 10 una votación de **2350**, para el Partido Fuerza por México, genero una vulneración a los derechos de este instituto político y de la ciudadanía que voto por él. Consecuentemente, la petición de mi representado no era la realización de un nuevo computo, si no la revisión de las Actas levantadas por el Consejo Distrital, y en su caso la revisión de las casillas establecidas en el cuadro anterior, en este sentido es incongruente que la responsable señala que el mi representado desea que se realice un análisis oficioso, sin agregar pruebas para ello, lo que es falso pues dentro del expediente constan las Actas levantadas por el Consejo Distrital, y que ellas se ha pedido la revisión, pues la cuenta realizada fue incorrecta y en perjuicio de los intereses de mi representado.

En términos de lo anterior me permito solicitar a este órgano jurisdiccional, revoque la sentencia dictada por la responsable, y con libertad de jurisdicción, realice el análisis de las actas levantadas por el Consejo Distrital número 10<sup>1</sup>, anexas al escrito inicial, lo que demostrara la incongruencia de la suma realiza lo cual vulnero los derechos de mi representado.

### **P R U E B A S**

**1.- INSTRUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES.-** Que hago consistir en las actuaciones que obran y que lleguen a obrar en el presente Juicio de Revisión Constitucional Electoral y que tiendan a beneficiar los intereses de mi representado.

**2.- PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS:** Consistente en cada uno de los razonamientos lógicos y jurídicos que se sirva realizar esta autoridad, partiendo de los hechos conocidos para llegar a la verdad de los desconocidos.

---

<sup>1</sup> Copia certificada del acta 04/EXT/04-06-24.

Copia certificada del acta 01/COMP/05-06-24

Copia certificada del Acta circunstancia del recuento parcial de la elección de Diputaciones Locales, del Distrito Electoral local Diez, con cabecera en Huamantla, Tlaxcala.

...the first of these is the fact that the ...  
...the second is the fact that the ...  
...the third is the fact that the ...  
...the fourth is the fact that the ...  
...the fifth is the fact that the ...

...the sixth is the fact that the ...  
...the seventh is the fact that the ...  
...the eighth is the fact that the ...  
...the ninth is the fact that the ...  
...the tenth is the fact that the ...

...the eleventh is the fact that the ...  
...the twelfth is the fact that the ...  
...the thirteenth is the fact that the ...  
...the fourteenth is the fact that the ...  
...the fifteenth is the fact that the ...

...the sixteenth is the fact that the ...  
...the seventeenth is the fact that the ...  
...the eighteenth is the fact that the ...  
...the nineteenth is the fact that the ...  
...the twentieth is the fact that the ...

...the twenty-first is the fact that the ...  
...the twenty-second is the fact that the ...  
...the twenty-third is the fact that the ...  
...the twenty-fourth is the fact that the ...  
...the twenty-fifth is the fact that the ...

...the twenty-sixth is the fact that the ...  
...the twenty-seventh is the fact that the ...  
...the twenty-eighth is the fact that the ...  
...the twenty-ninth is the fact that the ...  
...the thirtieth is the fact that the ...

## **PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**



Por lo expuesto y fundado, a Ustedes Magistrados integrantes de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atentamente pido:

**PRIMERO.-** Se admita el presente Juicio de Revisión Constitucional Electoral que promuevo en contra de actos y omisiones de la autoridad electoral jurisdiccional de Estado de Tlaxcala que se precisan en el cuerpo del presente escrito.

**SEGUNDO.-** Se reconozca la personalidad con la que promuevo.

**TERCERO.-** Se admitan las pruebas que ofrezco y se desahoguen las que así lo requieran.

**CUARTO.-** En su momento se revoque la resolución impugnada, ordenando el reconocimiento de los votos que le corresponden a mi representado en el Distrito 10.

**"RESPETUOSAMENTE"**

**Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de julio de 2024**

**VICTOR DELFINO MORENO RIVERA**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO FUERZA POR MEXICO TLAXCALA**  
**ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: (773) 835-3100  
FAX: (773) 835-3101  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

RESEARCH INTERNSHIP

FOR THE SUMMER OF 2004

APPLY TO: DR. JAMES H. WATSON  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: (773) 835-3100  
FAX: (773) 835-3101  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU